

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.511 · 1938

DIFERENCI... DE CAMBIOS

Boletín Oficial, 6 de octubre de 2006 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Diferencias de Cambios

Ley 12.511

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de veintiún millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 21.850.000 m/n.) para cubrir las diferencias de cambios y de costos originadas por el cumplimiento de la ley Nº 11.378.

ARTÍCULO 2°. El gasto a que se refiere el artículo anterior se atenderá con el producido de títulos de la deuda pública, a cuyo efecto queda autorizado el Poder Ejecutivo a emitir la cantidad necesaria.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

—REGISTRADA BAJO EL N° 12.511—

Firmas



VEREDICTA LEYES

Diferencias de Cambios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).